

Periodo Anual de Vacaciones y Días Inhábiles 2012 del Poder Judicial del Estado

En Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de marzo, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado aprobó por unanimidad el Calendario Parcial de Días Inhábiles para el Poder Judicial, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de dos mil doce, incluidos los previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado (L.O.P.J.E.)

Con fundamento en lo establecido por los artículo 5, 17 fracciones XLIV, XIX y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se determinó que los **días inhábiles para el primer semestre del año** son los siguientes:

- 5 de abril (jueves) Semana Santa
- 6 de abril (viernes) Semana Santa
- 1 de mayo (martes) L.O.P.J.E.
- 5 de mayo (sábado) L.O.P.J.E.
- 10 de mayo (jueves) L.O.P.J.E.

Para funcionarios, empleados y auxiliares del Poder Judicial se fijó como primer periodo anual de vacaciones el comprendido a partir del **lunes 16 al viernes 27 de julio de 2012**.

Para las Salas, Juzgados de lo Familiar y de lo Civil de esta capital, foráneos mixtos en materia civil, incluyendo los municipales, así como los Juzgados de lo Civil de los distritos judiciales de Atlixco, Cholula, Huauchinango, Huejotzingo, Matamoros, Tepeaca, Tehuacán y Puebla, así como Biblioteca, Archivo Judicial, Instituto de Estudios Judiciales, Centro Estatal de Mediación y oficinas administrativas, las vacaciones se efectúan en un solo periodo, que comprende del **lunes 16 al viernes 27 de julio de 2012**, reanudándose labores el 30 de julio del año en curso.

En lo que respecta a los Juzgados Penales de la capital y foráneos, tanto de primera instancia como municipales, así como el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes y la Oficialía Común de Partes a los Juzgados de los Penal del Distrito Judicial de Puebla, tienen un periodo de descanso dividido en dos turnos; el primero, comprende del **lunes 16 al viernes 27 de julio**. Y el segundo turno, del **lunes 30 de julio al viernes 10 de agosto de 2012**.

Con relación a los Juzgados Mixtos Foráneos, incluidos los municipales, éstos nos suspenden labores en materia penal, por lo que los Jueces deben hacerlo del conocimiento público.

Para no afectar el servicio que presta el personal del Servicio Médico Legal, el periodo de asueto para este sector se basa en el calendario elaborado

por el Director de dicha oficina, quien debe establecer los turnos necesarios para no interrumpir los servicios para la ciudadanía.

Asimismo, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 2 de agosto, aprobó el **Calendario Parcial de Días Inhábiles para el Poder Judicial del Estado** correspondiente al **Segundo Semestre del Año**, el cual establece como días de asueto, los siguientes:

- 13 de agosto (lunes), en conmemoración del Día del Servidor Público
- 16 de septiembre (domingo)
- 1 de noviembre (jueves) Todos los Santos
- 2 de noviembre (viernes) Todos los Santos
- 16 de noviembre (viernes), en conmemoración del 18 de noviembre, inicio de la Revolución Mexicana.
- 19 de noviembre (lunes), Aniversario de la Revolución Mexicana
- 01 de diciembre (sábado) cada seis años cuando corresponde la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
- 12 de diciembre (miércoles) L.O.P.J.E.
- 25 de diciembre (martes)